

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 2 de agosto de 2023  
**P.I.E. N° 996/2022-2023**



Hermano:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Viceministro de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor: "1. Informe, de qué manera su autoridad ha logrado el cumplimiento de los deberes señalados para el cargo que ejerce, detallados en el inciso e) del artículo 77 del DS N° 4857, siendo que es una manifestación pública de la máxima autoridad, en la búsqueda de la adquisición de medicamentos para la población boliviana --- 2. Informe, de qué manera ha logrado el cumplimiento de los deberes señalados para el cargo que ejerce, detallados en el inciso j) del artículo 77 del DS N° 4857. --- 3. Informe, si ha recibido alguna denuncia de los escasos de medicamentos en el PAI, por las causas señaladas por el gerente de la Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana (CIFABOL), Josip Lino Eguino, en las que señala que la falta de dólares en el país es la que impide el abastecimiento de medicamentos. --- 4. Informe, qué medidas optará su autoridad para promover el abastecimiento de medicamentos en el país, en vista que el problema de la escasez de dólares no puede ser resuelta. -- - 5. Informe, qué información solicitó su autoridad a los proveedores de medicamentos internacionales. --- 6. Informe, qué acuerdos realizó su autoridad con los proveedores de medicamentos internacionales, para lograr el indispensable aprovisionamiento de medicamentos en el país. --- 7. Informe, si se tienen acuerdos con otros proveedores de medicamentos, de países aliados o de organizaciones no gubernamentales, o de cualquier otra instancia, para el aprovisionamiento de medicamentos en el país. --- 8. Informe, si realizó la verificación de los almacenes de medicamentos nacionales, de la Cámara de la Industria Farmacéutica --- 9. Informe, qué medicamentos de uso oncológico y otros de la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales, escasean actualmente en el país."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Isidoro Quispe Huanca**  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 08 de septiembre de 2023

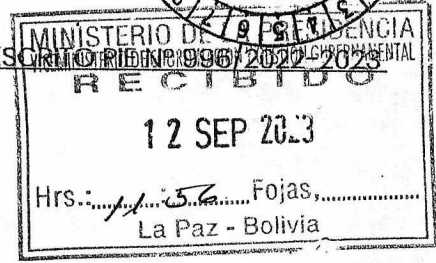
Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ref.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE Nº 996/2022-2023

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
DIA	MES	AÑO	HORA
28	10	23	16:42
No. CORRELATIVO		FIRMA	
		[Signature]	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	2		



Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito – PIE Nº 996/2022-2023 de fecha 2 de agosto de 2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Roberto Padilla Bedoya – Primer Secretario de la Cámara de Senadores, recepcionada en fecha 22 de Agosto de 2023 por esta Cartera de Estado, mediante la cual se solicita se informe sobre nueve (9) interrogantes efectuadas por el Senador Santiago Ticona Yupari.

Al respecto, tengo a bien absolver el cuestionario planteado, dando respuesta a lo solicitado en el instrumento de fiscalización:



PREGUNTA 1: " Informe, de qué manera su autoridad ha logrado el cumplimiento de los deberes señalados para el cargo que ejerce, detallados en el inciso e) del artículo 77 del DS Nº 4857, siendo que es una manifestación pública de la máxima autoridad, en la búsqueda de la adquisición de medicamentos para la población boliviana".

PREGUNTA 2: "Informe, de qué manera ha logrado el cumplimiento de los deberes señalados para el cargo que ejerce, detallados en el inciso j) del artículo 77 del DS Nº 4857".

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 1 y 2:

Al respecto se le debe establecer que el Artículo 77 del Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023, no versa sobre deberes sino sobre atribuciones. Por otra parte, las preguntas descritas no son claras para poder responder a las mismas.



PREGUNTA 3: "Informe, si ha recibido alguna denuncia de los escasos de medicamentos

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

en el PAI, por las causas señaladas por el gerente de la Cámara de la Industria Farmacéutica Boliviana (CIFABOL), Josip Lino Eguino, en las que señala que la falta de dólares en el país es la que impide el abastecimiento de medicamentos" (SIC).

PREGUNTA 4: "Informe, qué medidas optará su autoridad para promover el abastecimiento de medicamentos en el país, en vista que el problema de la escasez de dólares no puede ser resuelta".

PREGUNTA 5: "Informe, qué información solicitó su autoridad los proveedores de medicamentos a internacionales".

PREGUNTA 6: "Informe, qué acuerdos realizó su autoridad con los proveedores de medicamentos internacionales, para lograr el indispensable aprovisionamiento de medicamentos en el país".

PREGUNTA 7: "Informe, si se tienen acuerdos con otros proveedores de medicamentos, de países aliados o de organizaciones no gubernamentales, o de cualquier otra instancia, para el aprovisionamiento de medicamentos en el país".

PREGUNTA 8: "Informe, si realizó la verificación de los almacenes de medicamentos nacionales, de la Cámara de la Industria Farmacéutica".

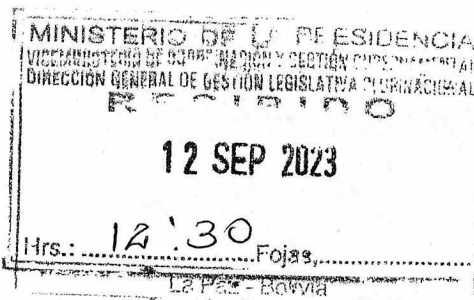
PREGUNTA 9: "Informe, qué medicamentos de uso oncológico y otros de la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales, escasean actualmente en el país".

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9:

El Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor en el marco de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013 - Ley de los Derechos del Usuario y Consumidor y el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, carece de competencia para emitir criterio respecto a falta de dólares, promover abastecimiento de medicamentos, pedir informes o realizar acuerdos con proveedores de medicamentos internacionales, realizar verificación de almacenes de medicamentos o informar sobre la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales, por lo que no corresponde emitir mayor criterio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,



*Iván Lima Magne*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MLM/amav/msr

C.C. Arch.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"